



RESOLUCION N°.

015

GG-006-47

18 ENE 2018

“Por la cual se aprueba el plan de adquisiciones de la LOTERIA SANTANDER para la vigencia fiscal de 2018”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal 0193 de Agosto 2001, Decreto Departamental 0248 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la constitución política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que mediante el artículo 3 de la ley 1150 de Julio de 2007 se crea el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP).
3. Que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan de Adquisiciones en las entidades públicas, el cual debe contener la lista de bienes y servicios que pretenden adquirir en el año con su respectiva clasificación, definiendo el valor estimado del contrato, tipo de recursos, modalidad de selección y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación.
4. Que dicho plan es un instrumento que define la ruta para la adquisición de bienes y servicios, no obstante el plan no obliga en la Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en el se enumeran, conforme a lo provisto en el artículo 5 del Decreto 1510 del 2013.
5. Que el plan de adquisiciones podrá ser actualizado o ajustado, por lo menos una vez durante la vigencia, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1510 de 2013.
6. Que una vez aprobado el plan de adquisiciones de la vigencia o actualizaciones que se realicen al mismo debe ser publicado en el página web de la entidad y en el (SECOP).
7. Que el plan de compras es un instrumento de planeación de obligatorio cumplimiento para desarrollar y ejecutar la contratación de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia 2018 dentro del marco constitucional y legal.
8. Que de acuerdo a las necesidades de la entidad en materia de bienes y servicios se formuló el plan de adquisiciones de la vigencia 2018 con recursos propios, el cual tiene un estimado inicial de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEICIENTOS PESOS (\$5.659.111.600)**
9. Que el plan de compras se debe ejecutar de conformidad con las normas que reglamentan la materia, los principios generales del derecho y el Manual Interno de Contratación.

En merito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de adquisiciones de la Lotería Santander para la vigencia fiscal de 2017 estimado en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEICIENTOS PESOS (\$5.659.111.600)** el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los


LILIAN SALGUERO
Gerente General


Elaboró Plan de Compras: Leidy Yohana Calvo Guerrero

Proyectó: Luis Francisco Illera Díaz

Revisó Sub. Adm.: Luis Fernando Peña Ribón

Vo. Bo. Sub. Jurídico: Iván Andrés Caballero Parra